

CENTRO DE ASESORIAS INTEGRALES SANTIAGO LTDA.

Giro: Servicio Técnico, Venta de Insumos y Artículos Computacionales y de Oficina, Transporte de Carga, Asesorías y Consultorías, Cobranzas Extrajudiciales y Judiciales, Importaciones de Artículos de Oficina y Exportaciones de Artículos de Oficina, Arriendo de Equipos de Oficina y Maquinaria para Oficina.

Simón Bolívar # 1919 - Nuñoa - Santiago
Teléfonos: 204 7614 - 424 9541 - 45 - 46 - Fono/Fax: 424 9540
E-mail: cais@cais.cl - www.cais.cl



R.U.T.: 77.286.080 - 3

FACTURA

Nº 0025343

S.I.I. - UNIDAD NUÑO A
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

RECIBIÓ
TESORERÍA
16 OCT 2012

UNIVERSIDAD DE CHILE
COMPRAS
SERVICIOS DE ALIMENTACION

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE CHILE
FECHA EMISION: 11/10/2012

GIRO: EDUCACION R.U.T.: 77.286.080-3 FONO: 424 9540

CENTRO	DOCTO. Nº	COD. JEFE GRUPO	COD. VENDEDOR	GUIA NUMERO	REF. FACTURA	Nº MES	FECHA INICIO C.M.
CONDICIONES DE PAGO: 30/90							REFERENCIA 1
							REFERENCIA 2

COD. PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	%	PRECIO TOTAL
51030	1	CONTRATO MANT. FOTOCOPI. NRO. COP. NRO. 219 5/3133M2	138.435		138.435
		07/04 415379-12/06 418999-3872			
		02/02 419993-18/06 48217/100304			
		07/04 428078-18/07 427099/4170			
		01/07 427099-18/08 418844/1742			
		EL 14715 A VALOR UF			
		0.002-21/10/12			
		PREMIOS DIRECTOS	312.886		312.886
		ARRAVAL VALOR UF 2.8 YA REBECA UF			
		08/09			
		ESTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO SEGUN EL COMPROBANTE DE COMPRA			
		Nº 12012191756			
		FECHA 11/10/2012			

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
ESTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO SEGUN EL COMPROBANTE DE COMPRA
Nº 12012191756
FECHA 11/10/2012

SON	USADO SEGUN C.I./C.E. Nº	TOTAL NETO
		I.V.A.
		TOTAL

RECIBIÓ	NOMBRE	R.U.T.	FIRMA
---------	--------	--------	-------

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

Sírvase preferentemente emitir cheque cruzado y nominativo a Cais Ltda.
ART. 160 DEL CODIGO DE COMERCIO: No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada.
Sólo respondemos por cuentas pagadas en nuestra oficina o por cobradores autorizados.
En caso de vencimiento, cobraremos el interés máximo legal desde el día de vencimiento.
No aceptamos reclamo alguno por Robos, mermas o Deterioros que sufran los productos una vez entregados a la empresa de transporte.

ORIGINAL: CLIENTE

FESAN LTDA. • R.U.T.: 79.769.800 - 8 • Transvía 1988 • c. 563.3343 • Pedro Aguirre Canda • www.fesan.cl